



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que la Administración pública del estado de Morelos se adhiere al Decreto del Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, y adopta para su documentación oficial la leyenda "2024, año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS SE ADHIERE AL DECRETO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, Y ADOPTA PARA SU DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA LEYENDA "2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2024/02/15
Publicación	2024/02/28
Vigencia	2024/02/29
Termino de Vigencia	2024/12/31
Expedió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6285 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS.- ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, 6, 7, 8, 9, FRACCIONES II Y IX, 11, 13, FRACCIONES III Y VI, 22, FRACCIÓN XXVI, Y 29, FRACCIONES I Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió el Decreto por el que se declara al año 2024, como "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab", mismo que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, cuyo artículo segundo refiere que los poderes ejecutivo, legislativo y judicial federales, instrumentarán acciones para que toda la correspondencia y documentación oficial contenga al rubro o al calce la leyenda: "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Así mismo señala que en estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita a los órganos constitucionales autónomos, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a adherirse al citado decreto.

En el tenor antepuesto, resulta importante reconocer a aquellos dirigentes ejemplares, luchadores sociales y personajes excepcionales que han sido parte de nuestro legado histórico; y que con sus acciones han dejado huella en la historia de México; componente fundamental de nuestro patrimonio cultural que permite comprender los acontecimientos que dieron parte a la construcción de principios y



valores que hoy en día se ven reflejados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es por ello que se adopta en la Administración pública estatal la leyenda del presente año, dedicada a Felipe Carrillo Puerto.

Felipe Carrillo Puerto nació el 8 de noviembre de 1874 en el poblado de Motul, Yucatán. Creció en el seno de una familia numerosa dedicada al comercio, por lo cual tuvo que abandonar su educación a muy temprana edad. A pesar de ello, contaba con un amplio conocimiento de la lengua maya desde pequeño, su formación autodidacta le llevó a adquirir diversas herramientas intelectuales y políticas ligadas primordialmente al horizonte socialista.¹

Su labor social y legado estuvo ligado a la política, educación, periodismo, reconocimiento de la igualdad de derechos políticos entre los hombres y mujeres y activismo a favor de la revolución mexicana. Defendió a los mayas, causa que lo motivó toda su vida hasta el último instante. Fue privado de su libertad en tres ocasiones, la última por disparar en defensa propia, y estando recluido en la penitenciaría Juárez de Mérida, se dedicó a traducir al maya la Constitución de 1857 a fin de que los indígenas conocieran sus derechos.² Después de su estadía en prisión, se integró al movimiento revolucionario a la caída del maderismo y el inicio de la lucha contra Victoriano Huerta. Se enroló en las filas zapatistas por simpatizar con las reformas agrarias, mismas que intentaría implementar a su regreso a Yucatán. Varios años más tarde, una vez consumada la fase armada de la revolución, fue elegido gobernador el 1 de febrero de 1922 después de un camino largo y lleno de adversidades políticas.³

En los veinte meses que ejerció como mandatario de Yucatán se dedicó a realizar acciones que le permitieran fortalecer un proyecto de carácter socialista. Impulsó las ligas de resistencia, las cuales funcionaron como un mecanismo exitoso para construir una red de alianzas a lo largo de todo el estado, para implementar el

¹ Documento denominado "En busca de justicia para un socialista yucateco: Felipe Carrillo Puerto". Sitio web consultado: <https://www.gob.mx/agn/articulos/en-busca-de-justicia-para-un-socialista-yucateco-felipe-carrillo-puerto>

² Carmona D. (s.f.) Felipe Carrillo Puerto. Memoria Política de México. Instituto Nacional de Estudios Políticos. ISBN. 970-95193.
Sitio web consultado: <https://www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/CPF74.html>
Fecha de consulta: 02 de febrero de 2024.

³ idem



reparto agrario, conquistar libertades e igualdades para los indígenas mayas sujetos a hacendados, así como construir escuelas y centros de formación cultural.⁴ Todos estos proyectos se vieron truncados a raíz del levantamiento armado por Adolfo de la Huerta contra el gobierno de Álvaro Obregón. En esa coyuntura política y militar, los hacendados yucatecos aprovecharon para promover un cuartelazo que resultó en la persecución y asesinato de Carrillo Puerto.⁵

Bajo este contexto y considerando la invitación del Honorable Congreso de la Unión a las entidades federativas de adherirse a la declaratoria señalada en el primer párrafo de esta exposición de motivos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos adopta para la Administración pública estatal la referida leyenda en toda la documentación oficial que se expida, reconociendo así al hombre emblemático que fuera Felipe Carrillo Puerto.

Ahora bien, considerando las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría de Administración en el artículo 29, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, de instrumentar y normar la política de administración de recursos humanos; es que se le encomienda a esa Secretaría llevar a cabo acciones que permitan dar debido cumplimiento al presente Acuerdo.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que el presente acuerdo se ciñe al artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, que refiere a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad.

Finalmente, el acuerdo se encuentra vinculado al plan estatal de desarrollo 2019-2024, en su eje rector 3, titulado "justicia social para las y los morelenses", cuyo objetivo estratégico 3.12 consistente en generar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos culturales y fomentar la cultura en el estado.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

⁴ Ídem.

⁵ Ídem.



ACUERDO POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS SE ADHIERE AL DECRETO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, Y ADOPTA PARA SU DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA LEYENDA "2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

ARTÍCULO PRIMERO. Se adopta al interior de la Administración pública estatal, la leyenda "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"; por lo que las secretarías, dependencias y entidades que la conforman deberán incluirla en toda su documentación oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, comunicar a las Secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, la adopción de la leyenda que refiere el artículo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo previsto en el presente acuerdo.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los quince días del mes de febrero de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
SAMUEL SOTELO SALGADO
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que la Administración pública del estado de Morelos se adhiere al Decreto del Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, y adopta para su documentación oficial la leyenda "2024, año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

**SANDRA ANAYA VILLEGAS
RÚBRICAS.**

Aprobación	2024/02/15
Publicación	2024/02/28
Vigencia	2024/02/29
Termino de Vigencia	2024/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6285 Segunda Sección "Tierra y Libertad"